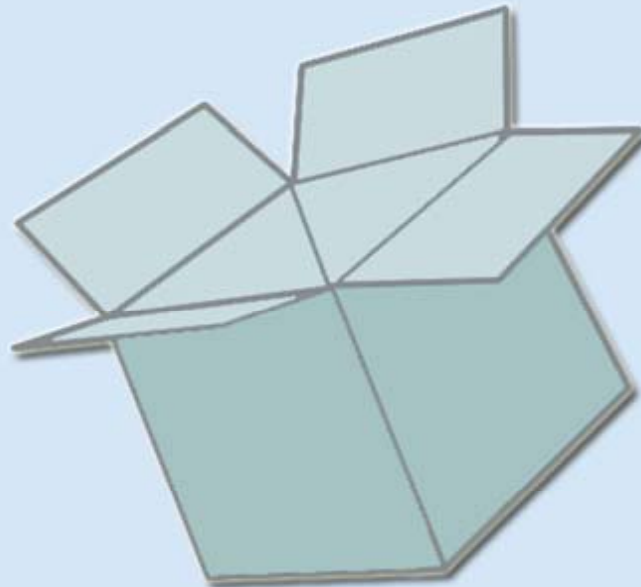


FORMACIÓN BONIFICADA: ACCIONES FORMATIVAS DE LAS EMPRESAS



Real Decreto 395/2007 de 23 Marzo – Orden TAS/2307/2007 de 27 de Julio

¿QUÉ PERSIGUE EL SISTEMA DE BONIFICACIONES DE LAS EMPRESAS ?

Que cada empresa, independientemente de su tamaño, pueda ejecutar acciones de formación continua, seleccionando libremente sus contenidos, así como la fecha y lugar de impartición de las mismas.

¿EN QUE CONSISTE EL SISTEMA DE BONIFICACIONES DE LAS EMPRESAS ?

La formación ejecutada por las empresas se costeará con el crédito que cada empresa disponga en función de la cantidad abonada a la Seguridad Social en concepto de formación profesional y el porcentaje que le corresponda según el tamaño de la plantilla.

Este crédito podrá hacerse efectivo mediante la aplicación de bonificaciones en los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Se podrán financiar con cargo al modelo las acciones formativas iniciadas a partir del **1 de enero de 2011**.

¿ QUÉ EMPRESAS PUEDEN BENEFICIARSE DEL SISTEMA DE BONIFICACIONES ?

- Aquellas con centro o centros de trabajo en el territorio del Estado español.
- Que desarrollen formación para sus trabajadores
- Que coticen por la contingencia de la formación profesional.

¿ QUÉ TRABAJADORES PUEDEN PARTICIPAR EN LOS CURSOS?

- Trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas privadas o entidades públicas empresariales y cotizan a la SS en concepto de formación profesional.
- Trabajadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Trabajadores fijos discontinuos en los periodos de no ocupación.
 - Trabajadores que acceden a situación de desempleo cuando se encuentran en periodo formativo.
 - Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

Crédito Anual para Formación Continua

Cuantía ingresada en 2010 por Formación Profesional x % Bonificación

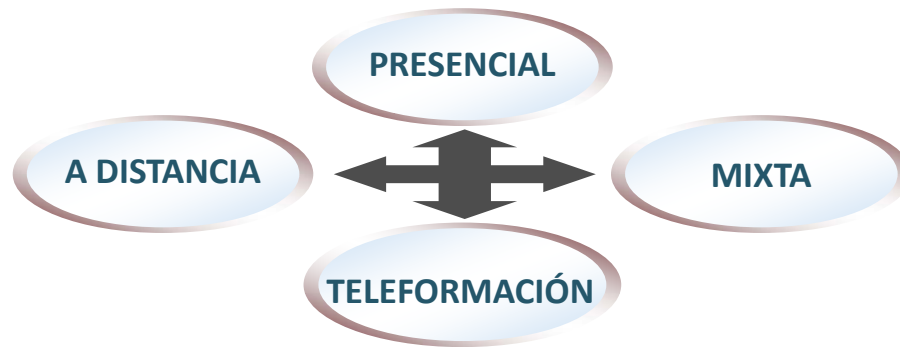
TAMAÑO DE LA EMPRESA	% BONIFICACION
6-9 trabajadores	100 %
10-49 trabajadores	75 %
50-249 trabajadores	60 %
más de 250 trabajadores	50 %
Las empresas de 1 a 5 trabajadores: 420 €/empresa	
Empresas de nueva creación: 65 € por trabajador	

El sistema de bonificaciones exige a las empresas realizar un “esfuerzo inversor”, que se materializa en la exigencia de cofinanciación privada según la capacidad de las empresas.

Aportación privada = Costes de formación – Bonificación aplicada

TAMAÑO DE LA EMPRESA	% EXIGIBLE
1-5 trabajadores	0 %
6-9 trabajadores	5 %
10-49 trabajadores	10 %
50-249 trabajadores	20 %
más de 250 trabajadores	40 %

Todas aquellas que sirvan para satisfacer las necesidades formativas de tu empresa, bajo las siguientes modalidades:



COSTE MÁXIMO BONIFICABLE

Módulo económico establecido el Ministerio de Trabajo **X** Nº de horas de formación **X** Nº de participantes

MODALIDAD	NIVEL DE FORMACIÓN	
	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,50 €	
Distancia	5,50 €	

1. Información a la representación legal de los trabajadores. En el caso de no existir, se deberá contar con el consentimiento de los trabajadores.
2. Comunicación telemática de inicio de la formación.
3. Realización de la formación.
4. Comunicación telemática de finalización.
5. Justificación económica. Pago de la factura correspondiente antes del transcurso del último día hábil para poder presentar el boletín de cotización del mes en el que se aplica la bonificación.
6. Aplicación de la bonificación.

ASIMAG es una consultora especializada en la realización de estos tramites.